CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que dentro del presente asunto se encuentra pendiente la fijación de diligencia de inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en auto del 27 de julio de 2020 en razón a las disposiciones contenidas en el acuerdo PCSJA 20- 11577 del 15 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Le informo igualmente que mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 se levantó la suspensión de las diligencias por fuera de los despachos judiciales.

De otro lado, para los efectos del término del año de duración de la instancia previstos en el artículo 121 del Código General del Proceso, le informo que la notificación personal al apoderado de oficio designado para los demandados MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORALES y JORGE ANDRÉS LÓPEZ MORALES se surtió el 30 de julio de 2019.

Asimismo se debe tener en cuenta la suspensión de términos judiciales del <u>16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020</u>, decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19. Finalmente, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

NOLVIA DELGADO ALZATE Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL

RADICADO: 17-001-31-03-003-2016-0043-00

DEMANDANTE: NELLY AVILA CASTRILLON Y OTROS **DEMANDADO**: CARLOS ARTURO MUÑOZ RINCÓN

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la realización de inspecciones judiciales y otras diligencias, se procede a fijar fecha

para llevar a cabo la inspección judicial decretada en audiencia del pasado 3 de marzo de la presente anualidad, adicionalmente la práctica de los interrogatorios de parte y la audiencia de instrucción y juzgamiento, así:

- **Inspección judicial:** Jueves 11 de febrero de 2021 a las 10:00am.
- Audiencia de Instrucción y Juzgamiento: Miércoles 17 de agosto de 2021 10:00am, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize. En la misma fecha y por el mismo medio, se practicarán los interrogatorios de parte a los señores JORGE ANDRÉS LÓPEZ MORALES y DANIELA MONDRAGÓN LADINO.

Para efectos de lo anterior, **SE REQUIERE** a las partes y apoderados judiciales para que dentro del término de **CINCO** (5) **DÍAS** aporten sus respectivas direcciones de correo electrónico, mediante mensaje de datos enviado a la dirección oficial del Despacho, la cual es la siguiente: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, por cuanto a través de las direcciones de correo electrónico se darán a conocer los *links* para acceder a la audiencia virtual. Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

Asimismo, se le recuerda a la parte actora el requerimiento contenido en el numeral 2 del auto del 27 de julio de 2020, al cual deberán dar cumplimiento conforme a lo dispuesto en la audiencia del 3 de marzo de 2020.

Finalmente, por la facultad otorgada en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se dispone **PRORROGAR** el término para resolver de fondo el presente litigio por **seis (6) meses**, en razón a que se encuentran pendientes las diligencias previamente fijadas.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNÝ PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.096 del 20 de octubre de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA